

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez la presente acción de tutela informándole que la ARL POSITIVA, en su respuesta frente a la notificación del auto admisorio, solicitó la vinculación de la EPS SALUD TOTAL y LA AFP COLPENSIONES, teniendo en cuenta que la accionante cuenta con diagnósticos calificados de origen común.

De otro lado, le informo que realizada la consulta correspondiente en la ADRES, se pudo establecer que la accionante se encuentra actualmente afiliada a la EPS SALUD TOTAL, en el régimen subsidiado, tal como se aprecia en la captura de pantalla:

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado:

COLUMNAS	VALOR
TIPO DE IDENTIFICACION	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	30239123
NOMBRES	PAOLA ANDREA
APELLIDOS	ZAPATA QUINTERO
FECHA DE NACIMIENTO	****
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación:

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. -CM	SUBSIDIADO	01/11/2017	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 10/11/2023 09:52:34 | Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 782 de 2023 de la ADRES, normativas por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información, en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRESOR CERRALVENTANA

Finalmente le indico que en la fecha se realizó consulta de afiliación a COLPENSIONES, donde aparece afiliada la accionante desde el 01-09-2015, el cual se descargó y se incorporó al expediente digital. Para proveer.

**MAJILL GIRALDO SANTA**  
**SECRETARIO**

Radicado Nro. 2023-00427

Auto interlocutorio Nro.

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
MANIZALES CALDAS**

Manizales, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso:</b>	<b>ACCIÓN DE TUTELA</b>
<b>Accionante:</b>	<b>PAOLA ANDREA ZAPATA QUINTERO C.C. 30.239.123</b>
<b>Accionado:</b>	<b>ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES POSITIVA S.A.</b>
<b>Vinculados:</b>	<b>COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR SALUD TOTAL EPS-S ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-,</b>
<b>Radicado:</b>	<b>17001311000420230042700</b>

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial y por ser procedente lo solicitado por la entidad accionada, **ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES POSITIVA S.A.** dentro de la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, se ordenará la vinculación en este asunto de **SALUD TOTAL EPS-S** y de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-.**

En consecuencia, se requerirá a las entidades vinculadas para que se pronuncien frente a los hechos y pretensiones del escrito genitor; así mismo para que se pronuncien frente a la contestación emitida por la **ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES POSITIVA S.A.**, donde fue solicitada la vinculación; se les correrá traslado entonces de los documentos contentivos en los numerales 02, 03, 07 y 09 del expediente digital, so pena de acarrearle las sanciones legales pertinentes

Notifíquese a las entidades vinculadas, haciéndoles saber que cuentan con el término de DOS (02) DÍAS, para pronunciarse al respecto.

El presente auto también será notificado a las partes, accionante, entidad accionada y a todas las entidades vinculadas

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

Caldas,

## RESUELVE

**PRIMERO: VINCÚLESE a SALUD TOTAL EPS-S y a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-**, en la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por la señora **PAOLA ANDREA ZAPATA QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía 30.239.123, quien actúa en nombre propio, en contra la **ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES POSITIVA S.A.**, conforme lo indicado en la parte motiva del presente auto.

**SEGUNDO: REQUERIR a SALUD TOTAL EPS-S y a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-**, para que se pronuncien frente a los hechos y pretensiones del escrito genitor; así mismo para que se pronuncien frente a la contestación emitida por la **ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES POSITIVA S.A.**, donde fue solicitada la vinculación.

**TERCERO:** Notifíquese a las entidades vinculadas y córraseles traslado de los documentos contentivos en los numerales 02, 03, 07 y 09 del expediente digital, so pena de acarrearle las sanciones legales pertinentes, haciéndoles saber que cuentan con el término de DOS (02) DÍAS, para pronunciarse al respecto.

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** este auto a las partes, accionante, entidad accionada y a todas las entidades vinculadas.

**NOTIFÍQUESE**

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO**

**JUEZ**

ALOB

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

**Juzgado De Circuito**

**Familia 004**

**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67f98c2921a0b01b4e8e0991b6f4df1164ccfe858d774e1202a00612c53d41d5**

Documento generado en 11/10/2023 11:25:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**